



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 116 -2026-GORE-ICA-DRA

ICA, 17 MAR 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 100-2026-GORE-ICA-DRA;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 100-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 27 de febrero de 2026 se Autoriza a la Oficina de Administración la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo por Encargo, por la suma de S/ 964.04 (Novecientos sesenta y cuatro y 04/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago del servicio de mantenimiento preventivo de 25,000 kms., de la camioneta Toyota Hilux color blanca de placa N° EAL – 901, en mérito a las consideraciones expuestas en el citado acto resolutivo;

Que, en el tercer considerando de la citada Resolución por error material se ha consignado como antecedente el Oficio N° 02-2025-DRA/OPA, siendo que el número correcto de dicho documento es el N°020-2026-DRA/OPA y asimismo se ha consignado como 20,000 Kms., siendo que corresponde el mantenimiento de los 25,000 Kms.; de otro lado se ha consignado como cantidad materia del Encargo en letras la suma de Novecientos sesentaicuatro y 04/100 Soles, siendo lo correcto Novecientos sesenta y cuatro y 04/100 Soles; en mérito a ello resulta pertinente se expida el acto resolutivo respectivo

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 100-2026-GORE-ICA-DRA, en la que por error material se ha consignado en el tercer considerando, como antecedente el Oficio N° 02-2025-DRA/OPA, siendo que el número correcto de dicho documento es el N° **020-2026-DRA/OPA** y asimismo se ha consignado como 20,000 Kms., siendo que corresponde el mantenimiento de los **25,000 Kms.**, asimismo se ha consignado como cantidad materia del Encargo en letras la suma de Novecientos sesentaicuatro y 04/100 Soles, siendo lo correcto **Novecientos sesenta y cuatro y 04/100 Soles**; dejando subsistente lo demás que contiene:

SEGUNDO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL